

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"

HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE PROVEEDURIA No. 04582

ORDEN DE COMPRA

SEÑORES:	ALEX ALBERTO DURAN DOMINGUEZ	SOLICITUD No.:	28

N.I.T.: 09030507821064 **Pequeña empresa TEL**: 23822717 **FECHA** 21/05/2018

Ruego a Ustedes se sirvan entregar en CADA 5000 KM SEGÚN NECESIDAD, después de recibir la presente orden de compra en este hospital.

TEL. UACI 2361-0711

PROCESO No. 27

DEPENDENCIA SOLICITANTE

FORMA DE PAGO

ENCARGADO DE TRANSPORTE

CREDITO

CUADRUPLICADO: Proveeduría

	GREETIG			<u> </u>	
RENGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	N-16483 mazda B-2900 año 2002				
	filtros Aire	1	C/U	\$20.08	\$20.08
	fajas tiempo	1	C/U	\$59.91	\$59.91
	Balero tensor	1	C/U	\$58.05	\$58.05
	fajas dentadas	1	C/U	\$17.15	\$17.15
	fajas dentadas	2	C/U	\$18.54	\$18.54
	Refrigerante galon zerex (rojo)	2	C/U	\$20.19	\$40.38
	solucion ATE litro	1	C/U	\$25.52	\$25.52
	pastillas de frenos	1	C/U	\$50.00	\$50.00
	marco para bateria ajustable	1	C/U	\$10.24	\$10.24
	zapata de freno	1	C/U	\$75.80	\$75.80
	ES: Sr. Jorge Antonio Martinez TEL: 2361-0706 NOTA: COLOCAR EN FACTURA DUPLICADO CLIENTE ,No. DE ORDEN DE COMPRA	A. DETALLAR EN FACTURA EL	1 % DE RETENCION	l DE IVA	
					\$375.67

TOTAL EN LETRAS. DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. SON:								
FACTURAR A NOMBRE DE: HOSPITAL NACIONAL, SAN JERONIMO EMILIANI, SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS. FONDOS PHOPIOS FONDOS								
LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO: HOSPITAL DE SENSUNTEPEQUE, PRESENTAR SEIS COPIAS DE FAC. DUPLICADO CLIENTE. DESTINO								
NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROMA MOS DE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES DE DA COMPRA EN LA HOJA ANEXA.								
TRAMITO 3	DIRECCION	ES CONFORME IEL 2382-2711						
ENCARGADO DE COMPRAS LICDA FLOR ELIZABETH BENITEZ CHAVEZ	DE JOSE VIDE PA CAOVIRA GUZMAN	SUMINISTRANTE 1. 1828903 100 AN ONSTANDED FOR						

LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LACAP.

REGISTRÓ DE INCUMPLIMIENTO DE OFERTANTES Y CONTRATISTAS

Art. 14.- Toda Institución por medio de la UACI deberá llevar un registro de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés, para futuras contrataciones o exclusiones (derogado).

MULTAS POR MORA

Art. 85.- Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de confirmar a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, le serán aplicables únicamente sobre el valor de de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

NOTA IMPORTANTE

Toda información en relación a facturación y pagos, favor de realizarla en la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL UFI, de esta institución